

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.248/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 586/15, mediante el cual se nombra en calidad de indefinido a don Marcelo Andrés Bravo Véliz, para que se desempeñe como Conductor, de acuerdo a las normas de la ley 19.378, a partir del 01 de Agosto de 2015; Carta de renuncia voluntaria emitida por el funcionario, por medio del cual comunica su decisión de no continuar trabajando para el Municipio a partir del 20 de Junio de 2016.

DECRETO:

1.- Declarase el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **MARCELO ANDRÉS BRAVO VELIZ**, RUT 15.686.338-6, Conductor del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de éste, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley 19.378 esto es, "*Renuncia Voluntaria*", efectiva a partir del **20 de Junio de 2016**.

2.- Déjese establecido que don **MARCELO ANDRÉS BRAVO VELIZ**, no está sometido a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser privado de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.

3.- Notifíquese el Decreto al interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

JVD/apb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta Personal

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal